



## Procuraduría General de la Nación Secretaría Administrativa



### RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO Resolución No. SADS-DL-039-2022 del 18 de julio de 2022

Por la cual se declara desierta la Licitación Pública No. 2022-0-35-0-01-LP-029078, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS EN SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, AD HONOREM,  
en ejercicio de sus facultades delegadas,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante aviso de convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" el día 07 de junio de 2022, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes, para el Acto Público No. 2022-0-35-0-01-LP-029078, cumpliéndose con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y las normas reglamentarias.

Que el día 21 de junio de 2022, fue recibida por parte de esta Entidad la propuesta para dicho acto público, detallada en el siguiente cuadro:

#### PROPUESTA RECIBIDA:

No.	Proponente	Oferta Económica
1	JUAN CARLOS JIMENEZ VAZQUEZ (Refrigeración Refrilu)	B/.37,060.00

Que posteriormente, la propuesta presentada en el Acto Público fue remitida a la Comisión Verificadora, con el propósito que la misma fuera verificada conforme a lo establecido en el pliego de cargos.

Que la Comisión verificadora, luego de verificar la propuesta recibida, ha determinado que el proponente no cumplió con los requisitos mínimos obligatorios previamente establecidos en el pliego de cargos, tal como se indica en el informe de comisión el cual señaló sobre el incumplimiento y omisión del proponente, lo siguiente:

- El proponente JUAN CARLOS JIMENEZ VAZQUEZ (Refrigeración Refrilu), no presentó los siguientes documentos: certificado de existencia del proponente, poder de representación en el acto público de selección de contratista, paz y salvo de renta, paz y salvo del pago de cuota obrero patronal a la Caja de Seguro Social, declaración Jurada de medidas de retorsión, idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, entre otros.

Que por todas las consideraciones descritas previamente y sumado al hecho que a la fecha no se han recibido observaciones al Informe de Comisión ni presentado acciones de reclamo ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, lo procedente es declarar desierto el presente Acto Público, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública y su reglamentación.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, AD HONOREM debidamente facultada por la Resolución N° SADS-DL-028-2021 de 28 de abril de 2021.